



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO
Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo hipotecario de única instancia
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Arnobi Rincón Quintero
Asunto	Se ordena citación a acreedor prendario
Radicación	633024089001-2020-00023-00

Inscrito como ha sido el embargo decretado en el proceso de la referencia, sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 282-16569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Quindío, previo a proferir el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, y como quiera que de las anotaciones 3 y 4 se desprende que sobre dicho bien inmueble se constituyó prenda agraria a favor de la CAJA AGRARIA DE CALARCÁ, **SE ORDENA** su citación para que en el término de DIEZ (10) DIAS contados desde la respectiva notificación hagan valer sus créditos, sean o no exigibles.

NOTIFÍQUESE.-



OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el ESTADO Nro.:
075

FIJACIÓN: 26-10-2020



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ
Secretaria